

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No:	015
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONTRATISTA	CONSORCIO UPC ADECUADA 2022
NIT No.	901.665.955-0
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (i) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.
VALOR:	\$2.403.938.739
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, Vicerrector Administrativo **ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.029.205 de Valledupar, en calidad de **DELEGADO** por el Rector, mediante Resolución No. 1375 del 04 de agosto del 2022, y de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo No. 006 del 26 de febrero del 1999, facultado para suscribir y celebrar contratos, sin límite de cuantía, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por otra **VANESSA CAROLINA URIBE ALZATE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.083.035.797 de Santamarta (Magdalena), quien obra en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, Identificada con el NIT No. 901.665.955-0, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta que: **1) Que la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en su proceso de crecimiento y mejoramiento de la infraestructura institucional, debe generar espacios físicos para la prestación de servicios adecuados y oportunos que atiendan de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria; entre los cuales encontramos funcionarios, contratistas, estudiantes, docentes, directivos, operarios y administrativos; **2) Que en la actualidad la institución cuenta con tres sedes en la ciudad de Valledupar y una en el Municipio de Aguachica (Cesar)**, esto le permite extender una cobertura en la oferta académica, una de ellas es la sede Bellas Artes ubicada entre las Calles 14 y 15 y la Carrera 12A, en el Barrio Centro de la ciudad de Valledupar, albergando actualmente el programa de Licenciatura de Arte, Folclor y Cultura aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante registro calificado en el año 2011; el Campus Universitario

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO	VERSIÓN: 1 PÁG.: 2 de 20

- Sede Sabanas que cuenta con un área aproximada de 67.000M2 de infraestructura física y en ella actualmente funciona diversos Bloques de aulas para clases magistrales, especializadas y laboratorios de diversos programas, también funciona algunas oficinas administrativas, cafetería, parqueadero, La IPS, el auditorio Julio Villazón Baquero, La Biblioteca, El Bloque Especializado de Idiomas e informática entre otros; **3)** La estructura de arquitectura colonial de la Sede Bellas Artes se edificó en el año de 1936, como alternativa a la creación del Colegio Loperena y se llamó de manera inicial como la Escuela de Artes y Oficios, que años más tarde daría inicio a la Escuela Industrial Pedro Castro Monsalvo. Posteriormente estas instalaciones pasaron a propiedad del Departamento del Cesar; donde en sus inicios funcionó la escuela Bellas Artes, y luego fueron entregadas a la Universidad Popular del Cesar inicialmente en comodato y luego donadas a esta institución de educación superior. En esta sede se desarrollan actividades culturales y lúdicas que constituye el eje académico del programa de Licenciatura de Arte, Folclor y Cultura ofertado por el alma mater desde el año 2003, que tiene como objetivo formar Profesionales Licenciados en Arte y Folclor para que hagan proyección de sus saberes en el contexto educativo y de gestión cultural, desde la acción pedagógica, artística y folclórica con excelencia académica y humanística, el cumplimiento de los fines citados, lo que genera para la institución la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, que busca generar una gestión académica y administrativa eficiente, que satisfaga las necesidades de la comunidad docente y estudiantil; **4)** Que la Biblioteca Miguel Ángel Vargas Zapata, fue inaugurada el 31 de octubre de 2008, cuenta con una infraestructura logística adecuada, con todos sus procesos automatizados y servicios que cumplen con las demandas actuales y es el corazón de la vida académica por ser el espacio especializado para la consulta y la investigación, posee un total de referencias bibliográficas de 30.000 títulos de libros y más de 40 recursos electrónicos en bases de datos a través de las cuales se puede acceder, desde la sala especializada de la biblioteca y con acceso remoto desde el portal de docentes y estudiantes, a una colección bibliográfica de más de 40.000 libros en texto completo; **5)** Que no obstante, es necesario seguir realizando inversiones en la mejora de la infraestructura física de todas sus sedes; pues, con el paso del tiempo y la falta de recursos económicos, limitan en el mejoramiento preventivo y correctivo de todos los espacios con los que cuenta la Institución en la infraestructura física y tecnológica de estas dos sedes, es evidente un claro deterioro de las instalaciones tales como: Humedad en techos y paredes, filtración de agua en cubiertas, daños en cielo rasos, daños en la pintura de muros, deterioro en pisos internos y de pasillos, deterioro en baños, deterioro de ventanas y puertas, aires acondicionados en mal estado de funcionamiento, deterioro en las instalaciones eléctricas, entre otros; todo este deterioro obedece especialmente al alto uso que durante varios años se le viene dando de manera permanente a dichas instalaciones, también se presenta el hecho que algunos espacios no están técnicamente diseñados de acuerdo al uso y funcionalidad que tienen, como es el caso del Auditorio, Sala de Danza, Sala de Teatro, Sala de Piano, Sala de Acordeón y Estudio de Grabación Musical ubicados en la Sede Bellas Artes, los cuales entre otros aspectos, no cuentan con elementos acústicos mínimos en su infraestructura; **6)** Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Estudio de

9

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 3 de 20

Conveniencia y Oportunidad No. 589 del 15 de Noviembre de 2022, requirió realizar “LA EJECUCIÓN DE LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (i) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”; 7) Que mediante Resolución No. 2463 del 02 de Diciembre de 2022, ordenó la apertura de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**, cuyo objeto es: “LA EJECUCIÓN DE LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (i) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”; 8) Que mediante AVISO ÚNICO se publicó la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los términos de referencia; 9) Que entre los días 29 al 30 de Noviembre del 2022, la **UNIVERSIDAD**, publicó **PRE-PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB** www.unicesar.edu.co, en el enlace denominado “contratación” y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP; 10) Que entre los días 05 al 06 de Diciembre del 2022, la **UNIVERSIDAD**, publicó los **PLIEGOS DEFINITIVOS** de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**, **EN LA PÁGINA WEB** www.unicesar.edu.co, en el enlace denominado “contratación” Y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP; 11) Que según Planillas de Recibo de Propuestas de fecha 09 de Diciembre del 2022, se recibió propuesta del **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**; 12) Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 12-12-2022, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por el “**CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**”, **CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE**; 13) Que realizada la Evaluación Financiera de la propuesta, la Coordinación de Grupo Gestión Contable, concluyó que la propuesta presentada por el **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022** presentó la documentación financiera requerida, por lo que emitió concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE** de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en los pliegos de condiciones de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**; 14) Que una vez realizada la Evaluación Técnica por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, se concluyó que la propuesta presentada por el **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, cumplió con los requisitos técnicos económicos exigidos en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**, por lo que fue evaluada como **CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE**, asignándole **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (992) puntos**; 13) Que mediante Acta del Comité de Contratación se le recomendó adjudicarle el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 4 de 20

CONTRATO al **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, realizándose seguidamente la audiencia de adjudicación; **14)** Que mediante Resolución Rectoral No. 2663 de fecha 20 de Diciembre del 2022, se adjudicó la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 037/2022**, al **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente CONTRATO el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a **EJECUTAR LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (I) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** A continuación se detalla las características técnicas de la adecuación y mejoramiento objeto del presente CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
	OBRA SEDE BELLAS ARTES				
1	ALMACEN DE INSTRUMENTOS AYUDAS AUDIOVISUALES (ESTUDIO DE GRABACION MUSICAL)				123.734.951,00
1.1	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	M2	39,00	17.918,00	698.802,00
1.2	DEMOLICION DE ZOCALO EXISTENTE	ML	25,00	7.147,00	178.675,00
1.3	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	6,00	33.915,00	203.490,00
1.4	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	39,00	46.739,00	1.822.821,00
1.5	RESTAURACION O REFACCION DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE RESANES, PINTURA, REVISION Y REPARACION DE CERRADURAS.	UND	1,00	451.178,00	451.178,00
1.6	RESTAURACION O REFACCION DE VENTANA EN MADERA (0.60mx0.30m), INCLUYE RESANES, PINTURA, E INSTALACION DE PROTECTOR EN VIDRIO.	UND	5,00	195.104,00	975.520,00
1.7	RESTAURACION O REFACCION DE VENTANA EN MADERA (1.35mx0.30m), INCLUYE RESANES, PINTURA, E INSTALACION DE PROTECTOR EN VIDRIO.	UND	2,00	107.485,00	214.970,00
1.8	RESTAURACION O REFACCION DE VENTANA EN MADERA (1.30mx1.15m), INCLUYE RESANES, PINTURA, REVISION Y REPARACION DE CERRADURAS.	UND	2,00	247.824,00	495.648,00
1.9	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	85,00	30.318,00	2.577.030,00
1.10	SALIDA PARA LUMINARIA LED	UND	10,00	72.503,00	725.030,00
1.11	LUMINARIA LED DE INCRUSTAR 60X60, 50W	UND	10,00	320.041,00	3.200.410,00
1.12	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA EN MADERA SOBREMUROS.	M2	37,00	57.760,00	2.137.120,00
1.13	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	249.900,00	249.900,00
1.14	SOBRE MURO DE AISLAMIENTO ACUSTICO EN PARED, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	117,00	287.324,00	33.616.908,00
1.15	MURO DOBLE DIVISORIO DE AISLAMIENTO ACUSTICO EN PARED, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	17,00	321.867,00	5.471.739,00
1.16	VISOR DE DOBLE VIDRIO CON MARCO ACUSTICO	M2	1,00	2.798.880,00	2.798.880,00
1.17	AISLAMIENTO ACUSTICO EN CIELO RASO PLANO DRYWALL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	39,00	208.419,00	8.128.341,00
1.18	REACONDICIONAMIENTO ACUSTICO PUERTA EN MADERA DE 1.15m*2.50m	UN	1,00	1.514.701,00	1.514.701,00
1.19	PUERTA DE AISLAMIENTO ACUSTICO, DE 1.0m X 2.0m, CON REDUCCION DE TRANSMISION DE RUIDO DE 35dB, CON MARCO ACUSTICO Y CERRADURAS DE SEGURIDAD, FABRICADAS EN MADERA DE 12mm TAMBORADA, RELLENA CON DOBLE CAPA DE MEMBRANA ACUSTICA ASFALTICA Y LANA MINERAL RIGIDA CON DENSIDAD 80kg/m#	UND	1,00	3.388.878,00	3.388.878,00
1.20	MODIFICACION Y AISLAMIENTO DE VENTANA	UND	1,00	479.582,00	479.582,00
1.21	PISO ACUSTICO FLOTANTE	M2	12,00	354.662,00	4.256.184,00
1.22	PISO ACUSTICO SEMIFLOTANTE	M2	27,00	310.854,00	8.393.058,00

Balneario Hurtado. Vía a Patillal. Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 5 de 20

1.23	INSTALACIÓN PISO LAMINADO	M2	39,00	135.175,00	5.271.825,00
1.24	INSTALACIÓN PISO LAMINADO	ML	26,00	101.427,00	2.637.102,00
1.25	CIELO FALSO ABSORBENTE	M2	39,00	192.653,00	7.513.467,00
1.26	PANEL ACÚSTICO ABSORBENTE ESTUDIO AUDITORIO (0.6M*0.6M)	UND	30,00	277.494,00	8.324.820,00
1.27	PANEL ACÚSTICO ABSORBENTE (1.2M * 0.6M) INSTALADO	UND	16,00	375.094,00	6.001.504,00
1.28	PANEL DIFUSOR ORD INCRUSTADOS EN PARED 1,20M X 0.60M	UND	4,00	758.376,00	3.033.504,00
1.29	PANEL DIFUSOR SKYLINE 0.6M X 0.6M	UND	4,00	849.675,00	3.398.700,00
1.30	BASS TRAP ESQUINERAS DE 0.6M X 1.20M	UND	4,00	779.849,00	3.119.396,00
1.31	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 110V	UND	12,00	79.337,00	952.044,00
1.32	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 220V	UND	8,00	147.418,00	1.179.344,00
1.33	SALIDA LÓGICA DOBLE PARA VOZ Y DATOS CAT 6 (INCLUYE TOMA DOBLE RJ-45 CAT 6, CABLE UTP CAT. 6 Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN) Y CERTIFICACION DEL CABLE	UND	1,00	324.380,00	324.380,00
2	AULA 12 (SALA DE TEATRO)				122.544.267,00
2.1	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	131,00	30.318,00	3.971.658,00
2.2	CIELO RASO LAMINA FIBROCEMENTO SUPERBOARD #6, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINO Y PINTADO.	M2	131,00	118.082,00	15.468.742,00
2.3	REVISION GENERAL, ADECUACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE ETERNIT (INCLUYE CAMBIO DE TEJA EN MAL ESTADO)	M2	65,00	63.068,00	4.099.420,00
2.4	MANTENIMIENTO AIRES EXISTENTES (60000BTU)	UND	2,00	494.802,00	989.604,00
2.5	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	599.760,00	599.760,00
2.6	PUERTA DE AISLAMIENTO ACÚSTICO, DE 1.0m X 2.0m, CON REDUCCIÓN DE TRANSMISIÓN DE RUIDO DE 35dB, CON MARCO ACÚSTICO Y CERRADURA DE SEGURIDAD, FABRICADAS EN MADERA DE 12mm TAMBORADA, RELLENA CON DOBLE CAPA DE MEMBRANA ACÚSTICA ASFALTICA Y LANA MINERAL RIGIDA CON DENSIDAD 80kg/m#	UND	1,00	3.388.878,00	3.388.878,00
2.7	PISO ACÚSTICO SEMIFLOTANTE	M2	111,00	310.854,00	34.504.794,00
2.8	INSTALACIÓN PISO LAMINADO	M2	111,00	135.175,00	15.004.425,00
2.9	PANEL ACÚSTICO ABSORBENTE ESTUDIO AUDITORIO (0.6M*0.6M)	UND	60,00	277.494,00	16.649.640,00
2.10	CIELO FALSO ABSORBENTE	M2	111,00	192.653,00	21.384.483,00
2.11	TELON NEGRO (TERCIOPELO SINTETICO EN POLIESTER NEGRO MATE)	M2	33,00	174.934,00	5.772.822,00
2.12	SALIDA LÓGICA DOBLE PARA VOZ Y DATOS CAT 6 (INCLUYE TOMA DOBLE RJ-45 CAT 6, CABLE UTP CAT. 6 Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN) Y CERTIFICACION DEL CABLE	UND	1,00	324.380,00	324.380,00
2.13	RESTAURACIÓN O REFACCION DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE RESANES, PINTURA, REVISION Y REPARACION DE CERRADURAS.	UND	1,00	385.661,00	385.661,00
3	BATERIA DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES				21.461.289,00
3.1	MANTENIMIENTO Y PINTURA PARA PISO EXISTENTE, INCLUYE REEMPLAZO DE BALDOSA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y PINTURA	M2	43,00	38.792,00	1.668.066,00
3.2	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	4,00	33.915,00	135.660,00
3.3	DESMONTE DE SANITARIOS, ORINALES Y LAVAMANOS EXISTENTES	UND	10,00	64.530,00	645.300,00
3.4	SALIDA PARA LUMINARIA LED	UND	4,00	72.503,00	290.012,00
3.5	LUMINARIA LED DE INCRUSTAR 60X60, 50W	UND	8,00	320.041,00	2.560.328,00
3.6	CIELO RASO LAMINA FIBROCEMENTO SUPERBOARD #6, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINO Y PINTADO.	M2	43,00	118.082,00	5.077.526,00
3.7	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	109,00	30.318,00	3.304.662,00
3.8	RESTAURACIÓN O REFACCION DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE RESANES, PINTURA, REVISION Y REPARACION DE CERRADURAS.	UND	2,00	385.661,00	771.322,00
3.9	ORINAL BLANCO MEDIANO CON GRIFERIA	UND	3,00	506.663,00	1.519.989,00
3.10	DIVISION PARA ORINALES EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	603.498,00	1.206.992,00
3.11	SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UND	6,00	376.980,00	2.261.880,00
3.12	LAVAMANOS AVANTI BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UND	4,00	221.694,00	886.776,00
3.13	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	599.760,00	599.760,00
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE 2M*1,50M	UND	1,00	533.026,00	533.026,00
4	OBRAS EXTERIORES				496.217.044,00
4.1	MANTENIMIENTO Y PINTURA PISO UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL, INCLUYE REEMPLAZO DE BALDOSA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y PINTURA	M2	25,00	38.792,00	969.800,00
4.2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO PEGADA CON ARCILLA, INCLUYE DESMONTE, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, IMPERMEABILIZACION CON MANTO EDIL O SIMILAR, INMUNIZACION DE ESTRUCTURA DE MADERA	M2	2034,00	220.046,00	447.573.564,00
4.3	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS, DISTANCIA MAXIMA 30ML	M3	210,00	33.874,00	7.113.540,00
4.4	RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE	M3	243,00	53.527,00	13.007.061,00
4.5	ASEO GENERAL	GLO	1,00	7.141.475,00	7.141.475,00

Bañeario Hurtado, Vía a Patillal, Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 6 de 20

4.6	CONCRETO DE 3000 PSI ESTRIADO PARA RAMPAS PEATONAL	M2	20,00	74.547,00	1.490.940,00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA EN BARRAS TUBULARES DE ACERO INOXIDABLE, TIPO PARQUE, INCLUYE EMPOTRAMIENTO EN CONCRETO fc=3.000 PSI.	UN	12,00	1.576.722,00	18.920.664,00
5	BANOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COCINA				8.809.556,00
5.1	PISO EN TABLON VITRIFICADO .30X30, MORTERO DE PEGA 1.4-INSTALADO.	M2	9,00	84.586,00	761.274,00
5.2	ZOCALO DE GRESS VITRIFICADO H= 8 CM	ML	12,00	35.070,00	420.840,00
5.3	ENCHAPE PARA MUROS DE BANOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	M2	94,00	81.143,00	7.627.442,00
6	PASILLOS (CORREDORES)				10.366.613,00
6.1	CORRECCIÓN DE HUMEDADES	GLO	1,00	4.848.737,00	4.848.737,00
6.2	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	182,00	30.318,00	5.517.876,00
7	AULA 16 (SALA DE ACORDEÓN)				2.214.637,00
7.1	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	43,00	30.318,00	1.303.674,00
7.2	MANTENIMIENTO Y PINTURA PARA PISO EXISTENTE, INCLUYE REEMPLAZO DE BALOSA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y PINTURA	GLO	1,00	300.663,00	300.663,00
7.3	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN MADERA INCLUYE CAMBIO CORNIZAS EN MADERA DANADAS	M2	34,00	17.950,00	610.300,00
8	SALA DE PIANO				153.134.461,00
8.1	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	244,00	30.318,00	7.397.592,00
8.2	MANTENIMIENTO Y PINTURA PARA PISO EXISTENTE, INCLUYE REEMPLAZO DE BALOSA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y PINTURA	M2	93,00	38.792,00	3.607.656,00
8.3	MURO SUPERIOR EN DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO INSTALADO	M2	35,00	88.087,00	3.083.045,00
8.4	CIELO RASO FONDO ABSORBENTE EN LAMINA RIGIDA DE LANA MINERAL DENSIDAD 80kg/m3 CON TELA FONDO ABSORBENTE DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO MATE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO NEGRO MATE	M2	93,00	193.416,00	17.987.688,00
8.5	PAREDES PANELES PERFORADOS	M2	27,00	567.819,00	15.331.113,00
8.6	PANEL ACUSTICO ABSORBENTE ESTUDIO AUDITORIO (0.6M*0.6M)	UND	65,00	277.535,00	18.039.775,00
8.7	COLUMNAS DE PANELES PERFORADOS	M2	18,00	560.404,00	10.087.272,00
8.8	DIFUSORES MADERA 1.22M X 2.44M	UND	5,00	2.683.782,00	13.418.910,00
8.9	NUBES ACUSTICAS	UND	37,00	388.437,00	14.298.169,00
8.10	AISLAMIENTO ACUSTICO EN CIELO RASO PLANO DRYWALL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	93,00	208.423,00	19.383.339,00
8.11	PUERTA DE AISLAMIENTO ACUSTICO, DE 1.0m X 2.0m, CON REDUCCIÓN DE TRANSMISIÓN DE RUIDO DE 35dB, CON MARCO ACUSTICO Y CERRADURAS DE SEGURIDAD, FABRICADAS EN MADERA DE 12mm TAMBORADA, RELLENA CON DOBLE CAPA DE MEMBRANA ACUSTICA ASFALTICA Y LANA MINERAL RIGIDA CON DENSIDAD 80kg/m ³	UN	9,00	3.388.878,00	30.499.902,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL (A)					938.482.818,00
	ADMINISTRACIÓN			24%	225.235.876,00
	IMPREVISTOS			2%	18.769.656,00
	UTILIDAD			4%	37.539.313,00
	IVA (19%) / UTILIDAD			19%	7.132.469,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA SEDE BELLAS ARTES					1.227.160.132,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBRA SEDE SABANAS					
BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA					
1	BANOS BIBLIOTECA				27.201.752,00
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	199,00	19.078,00	3.796.522,00
1.2	CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	72,00	125.752,00	9.054.144,00
1.3	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	190,50	30.318,00	5.775.579,00
1.4	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	2,50	384.847,00	962.118,00
1.5	DESMONTE DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	3,00	20.435,00	61.305,00
1.6	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	10,00	33.918,00	339.180,00
1.7	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	10,00	320.041,00	3.200.410,00
1.8	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UND	3,00	28.203,00	84.609,00
1.9	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS, INCL. INTERRUPTOR	UND	4,00	40.199,00	160.796,00
1.10	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UND	6,00	50.195,00	301.170,00



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 7 de 20

1.11	DESMONTE MARCO Y PUERTA	UND	8,00	23.523,00	188.184,00
1.12	PUERTA TRIPLEX PIZANO O SIMILAR CON MARCO EN LAMINA CAL. 20 - .90 X 2.00, INCLUYE MONTANTE Y ACABADO	UND	8,00	340.949,00	2.727.592,00
1.13	ARREGLO DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND	8,00	32.066,00	256.528,00
1.14	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	293.615,00	293.615,00
2	REGISTRO Y CONTROL				46.969.985,00
2.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	115,00	19.078,00	2.193.970,00
2.2	CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	115,00	125.752,00	14.461.480,00
2.3	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	194,00	30.318,00	5.881.692,00
2.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, INCLUYE APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, Y REVISION DE CERRADURA	UND	2,00	274.887,00	549.774,00
2.5	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE RESANES, PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA.	UND	1,00	325.612,00	325.612,00
2.6	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	15,00	33.918,00	508.770,00
2.7	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	15,00	320.041,00	4.800.615,00
2.8	DESMONTE Y REUBICACION DE CAMARAS	UND	3,00	59.976,00	179.928,00
2.9	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS.TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	27,00	384.847,00	10.390.869,00
2.10	DESMONTE DE DUCTERIA EN FIBRA DE VIDRIO DE AIRE ACONDICIONADO	ML	40,00	27.129,00	1.085.160,00
2.11	DESMONTE DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	5,00	20.435,00	102.175,00
2.12	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UND	15,00	28.203,00	423.045,00
2.13	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE REGULADOS	UND	15,00	60.060,00	900.900,00
2.14	DESMONTE DE CANALETAS METALICAS PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS	ML	70,00	14.994,00	1.049.580,00
2.15	REGATA Y RESANE EN MURO Y TECHO	ML	70,00	35.263,00	2.468.410,00
2.16	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS, INCL. INTERRUPTOR	UND	15,00	40.199,00	602.985,00
2.17	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UND	12,00	50.195,00	602.340,00
2.18	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	442.680,00	442.680,00
3.	OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (ORPI)				33.421.865,00
3.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	88,00	19.078,00	1.678.664,00
3.2	CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	88,00	125.752,00	11.066.176,00
3.3	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	217,60	30.318,00	6.597.197,00
3.4	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS.TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	9,00	384.847,00	3.463.623,00
3.5	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE RESANES, PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA.	UND	5,19	325.612,00	1.691.229,00
3.6	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	11,00	33.918,00	373.098,00
3.7	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	12,00	320.041,00	3.840.492,00
3.8	DESMONTE DE DUCTERIA EN FIBRA DE VIDRIO DE AIRE ACONDICIONADO	ML	20,00	27.129,00	542.580,00
3.9	DESMONTE DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4,00	20.435,00	81.740,00
3.10	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UND	7,00	28.203,00	197.421,00
3.11	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE REGULADOS	UND	7,00	60.060,00	420.420,00
3.12	DESMONTE DE CANALETAS METALICAS PARA CABLEADO DE VOZ Y DATOS	ML	56,00	14.994,00	839.664,00
3.13	REGATA Y RESANE EN MURO Y TECHO	ML	56,00	35.263,00	1.974.728,00
3.14	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS, INCL. INTERRUPTOR	UND	3,00	40.199,00	120.597,00
3.15	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UND	2,00	50.195,00	100.390,00
3.16	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	433.646,00	433.646,00
4	ACCESO BAÑOS Y BAÑOS AUDITORIO				64.101.877,00
4.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	80,00	19.078,00	1.144.680,00



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 8 de 20

4.2	CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	60,00	125.752,00	7.545.120,00
4.3	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	310,00	30.318,00	9.398.580,00
4.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, INCLUYE APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, Y REVISION DE CERRADURA	UND	4,00	274.887,00	1.099.548,00
4.5	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	2,50	384.847,16	962.118,00
4.6	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	7,00	33.918,00	237.426,00
4.7	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	7,00	320.041,00	2.240.287,00
4.8	DESMONTE DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4,00	20.435,00	81.740,00
4.9	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE MARCOS)	UND	8,00	23.523,00	188.184,00
4.10	PUERTA TRIPLEX PIZANO O SIMILAR CON MARCO EN LAMINA CAL. 20 - 90 X 2,00, INCLUYE MONTANTE Y ACABADO	UND	12,00	320.351,00	3.844.212,00
4.11	DESMONTE E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UND	4,00	28.203,00	112.812,00
4.12	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS, INCL. INTERRUPTOR	UND	2,00	40.199,00	80.398,00
4.13	DESMONTE E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UND	2,00	50.195,00	100.390,00
4.14	GRIFERIA PUSH PARA LAVAMANOS	UND	12,00	102.840,00	1.234.080,00
4.15	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	307.166,00	307.166,00
4.16	DEMOLICION ENCHAPÉ EXISTENTE EN MUROS	M2	71,00	12.774,00	906.954,00
4.17	CERAMICA 20X20 EN MUROS DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	71,00	46.594,00	3.308.174,00
4.18	SANITARIO BALTIC BLANCO O SIMILAR CON FLUXOMETRO LAVAMANOS CON PEDESTAL BLANCO INSTITUCIONAL SIN GRIFERIA	UND	12,00	1.397.877,00	16.774.524,00
4.19	ESPEJOS PARA BAÑOS DE 1,00 X 1,00, INC. INSTALACION, PEGANTE	UND	12,00	182.277,00	2.187.324,00
4.20	ESPEJOS PARA BAÑOS DE 1,00 X 1,00, INC. INSTALACION, PEGANTE	UND	12,00	195.680,00	2.348.160,00
5.	CUBIERTA DE BIBLIOTECA				111.328.182,00
5.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO EDIL	M2	1242,70	45.781,00	56.892.049,00
5.2	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO EDIL	ML	102,00	33.054,00	3.371.508,00
5.3	TORNILLERIA PARA CANALETA	UND	485,00	1.135,00	561.825,00
5.4	DESMONTE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA EXISTENTE EN ZONA REGISTRO Y CONTROL Y ORPI	M2	95,70	40.526,00	3.878.338,00
5.5	CORTE Y DEMOLICION PISO Y MUROS PARA CONSTRUIR ZAPATAS Y COLUMNAS	UND	12,00	187.938,00	2.255.232,00
5.6	ZAPATAS EN CONCRETO 3.000 PSI EN AREA DE REGISTRO Y CONTROL, ORPI	M3	6,05	762.832,00	4.615.134,00
5.7	COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI PAREA REGISTRO Y CONTROL, ORPI	M3	3,78	1.299.763,00	4.913.104,00
5.8	PLACA ALIGERADA EXP. 0.30MT, CONCRETO 3.000 PSI- INCLUYE HIERRO TEMPERATURA DE 1/4", VIGAS Y VIGUETAS, EN AREA DE REGISTRO Y CONTROL, ORPI	M2	98,70	298.687,00	29.480.407,00
5.9	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA ESP. 0.10 MT	M2	98,70	47.535,00	4.691.705,00
5.10	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 CUBIERTAS	ML	45,00	14.864,00	668.880,00
6	BAÑOS				26.763.454,00
6.1	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINILO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	47,65	30.318,00	1.444.653,00
6.2	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	5,50	349.868,00	1.924.274,00
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON UNA ALTURA DE 1,80m, INCLUYE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES BARRAS DE 1.5"	M2	22,92	895.012,00	20.513.675,00
6.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, INCLUYE APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, Y REVISION DE CERRADURA	UND	4,00	274.887,00	1.099.548,00
6.5	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	3,00	33.918,00	101.754,00
6.6	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	3,00	320.041,00	960.123,00
6.7	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	4,00	106.453,00	425.812,00
6.8	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	293.615,00	293.615,00



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

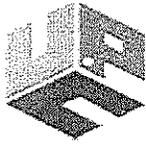
CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 9 de 20

BLOQUE (i)						
3er. PISO						
7 BAÑOS						
7.1	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINOLO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	54,51	30.318,00	1.652.634,00	27.548.667,00
7.2	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERIA, INCLUYE POLARIZACION	M2	6,50	384.847,00	2.501.506,00	
7.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON UNA ALTURA DE 1.80m, INCLUYE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES BARRAS DE 1.5"	M2	22,92	895.012,00	20.513.675,00	
7.4	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA, INCLUYE APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE, Y REVISION DE CERRADURA	UND	4,00	274.887,00	1.099.548,00	
7.5	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	3,00	33.918,00	101.754,00	
7.6	LUMINARIA LED DE SOBREPONER 60X60, 50W	UND	3,00	320.041,00	960.123,00	
7.7	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	4,00	106.453,00	425.812,00	
7.8	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE CAMBIO TAPA DE TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO	GLO	1,00	293.615,00	293.615,00	
8. CUBIERTA BLOQUE I						
8.1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO EDIL	M2	115,00	45.781,00	5.264.815,00	9.278.988,00
8.2	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO EDIL	ML	112,00	33.054,00	3.702.048,00	
8.3	TORNILLERIA PARA CANALETA	UND	275,00	1.135,00	312.125,00	
BLOQUE (P)						
9 1er. PISO						
PASILLO						
10.793.180,00						
9.1	ARREGLO DE CIELO RASO DRYWALL , INCLUYE LAMINA, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	57,11	70.759,00	4.040.834,00	
9.2	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINOLO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	52,30	30.318,00	1.585.631,00	
9.3	APLICACION DE PINTURA TECHO TIPO VINOLO 3 MANOS SOBRE DRYWALL, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	145,80	35.437,00	5.166.715,00	
10 3er. PISO						
PASILLO						
30.183.695,00						
10.1	ARREGLO DE CIELO RASO DRYWALL , INCLUYE LAMINA, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	58,84	70.759,00	4.163.460,00	
10.2	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINOLO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	52,30	30.318,00	1.585.631,00	
10.3	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA 8025 COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3 MM+ 3MM, ACCESORIOS DE INSTALACIONES Y HOJAS CORREDIZAS, INCL. POLARIZADO	M2	62,92	388.344,00	24.434.604,00	
11 4to. PISO						
PASILLO						
32.883.869,00						
11.1	ARREGLO DE CIELO RASO DRYWALL , INCLUYE LAMINA, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO Y PINTADO	M2	68,51	70.759,00	4.847.487,00	
11.2	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y APLICACION DE PINTURA TIPO VINOLO 3 MANOS, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE.	M2	118,80	30.318,00	3.601.776,00	
11.3	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA 8025 COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3 MM+ 3MM, ACCESORIOS DE INSTALACIONES Y HOJAS CORREDIZAS, INCL. POLARIZADO	M2	62,92	388.344,00	24.434.604,00	
12 ACTIVIDADES FINALES						
19.380.739,00						
12.1	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS, DISTANCIA MAXIMA 100ML.	M3	182,00	33.874,00	6.165.068,00	
12.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON CARGUE	M3	182,00	53.526,00	9.741.732,00	
12.3	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	3.473.939,00	3.473.939,00	
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA (A)						
429.856.253,00						
ADMINISTRACION				24%	103.185.501,00	
IMPREVISTOS				2%	8.597.125,00	
UTILIDAD				4%	17.194.250,00	
IVA (19%) / UTILIDAD				19%	3.266.908,00	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

PÁG.: 10 de 20

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA SEDE SABANAS					562.080.037,00
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
OBRA SEDE AGUACHICA					
LABORATORIOS DE: AGUAS, SUELOS, MICROBIOLOGIA, REDES, ALIMENTOS, FISICA Y MULTIFUNCIONAL					
1	DEMOLICIONES Y REPARACIONES				21.359.907
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	39,25	3.516	138.003
1.2	EXCAVACION MANUAL	ML	75,00	3.498	262.350
1.3	DEMOLICION MUROS	M2	66,91	26.960	1.803.894
1.4	DEMOLICION PISO ESPESOR HASTA .10	M2	57,11	18.732	1.069.785
1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	7,00	42.364	296.548
1.6	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	3,00	40.923	122.769
1.7	DESMONTE CUBIERTAS EN ZINC	M2	80,15	38.280	3.068.142
1.8	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	380,45	19.078	7.258.225
1.9	DEMOLICION ENCHAPES	M2	124,00	13.184	1.634.816
1.10	PIÇADA DE MURO	M2	93,00	9.843	915.399
1.11	REGATAS Y RESANES	ML	190,00	8.440	1.603.600
1.12	DEMOLICION DE JARDINERA	M2	3,40	57.801	196.523
1.13	DEMOLICION MESONES EN CONCRETO	ML	25,29	52.547	1.328.914
1.14	DESMONTE DE TOMAS ELECTRICOS	UND	54,00	15.444	833.976
1.15	DESMONTES DE ABANICOS DE TECHOS	UND	12,00	35.546,00	426.552
1.16	NIVELACION DE TERRENO PARA ANDENES INCL. CORTE MANUAL	M3	12,47	32.110	400.412
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				24.182.876
2.1	PLACA MACIZA ENTRE PAÑOS GAVINETES	ML	23,48	155.844	3.659.217
2.2	ENTREPISOS ALIGERADO EXP. 0.30MT. CONCRETO 3.000 PSI -INCLUYE HIERRO TEMPERATURA DE 14".	M2	38,00	249.004	9.462.152
2.3	CONCRETO CLASE D (3000 PSI) PARA ANDENES EXP. 0.07 MTS	M2	52,30	52.625	2.752.288
2.4	PLACA MACIZA EN MESONES H/07 X. 60 DE ANCHO	ML	45,14	155.844	7.034.798
2.5	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15cm - PARA MESONES Y ANDENES.	M2	55,40	23.004	1.274.422
3	MAMPOSTERIA Y PANETES				19.169.708
3.1	MURO SENCILLO 0.15, LADRILLO COMUN. 07X.11X.22 INCLUYE MORTERO 1:4	M2	26,07	78.125	2.036.719
3.2	PANETE IMPERMEABILIZADO EN MUROS 1:4	M2	173,07	36.361	6.292.998
3.3	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA BASE 9	M2	28,00	135.778,00	3.801.784
3.4	MACHONES EN LADRILLO COMUN	UND	14,00	108.953	1.525.342
3.5	BORDILLO DE CONFINAMIENTO PARA ANDENES	ML	84,50	65.241,00	5.512.865
4	ENCHAPES, PISOS Y PLANTILLAS				29.258.759
4.1	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	12,73	51.751	658.790
4.2	PISO EN BALDOZA DE GRANITO .33X.33. MORTERO DE PEGA 1.4- INSTALADO CON PULIR	M2	12,73	139.733	1.778.801
4.3	PULIDAPISO GRANITO PULIDO, INCL. DESTRONQUE, PULIDA, BRILLADA E INSUMOS REQUERIDOS	M2	364,00	27.789	10.115.186
4.4	ZOCALO MEDIA CANA EN GRANITO PULIDO 7.5 CM	ML	25,35	32.193	816.093
4.5	ENCHAPE EN CERAMICA PARA MESON Y NICHOS	M2	75,98	73.567	5.589.621
4.6	MANTENIMIENTO DE PISO EN TABLON VITIFRICADO	M2	65,34	87.266	5.701.960
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE	M2	58,00	79.281	4.598.298
5	ACABADOS				80.803.168
5.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PULIPLAST EN MUROS	M2	225,59	36.486	8.230.877
5.2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PULIPLAST EN MUROS	ML	52,30	22.130	1.157.399
5.3	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS)	M2	79,40	28.845	2.290.293
5.4	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 (3 MANOS)	ML	35,00	21.866	759.010
5.5	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EXTERIOR EN MUROS DE FACHADA, TIPO KORAZA	O	520,30	34.048	17.715.174
5.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EXTERIOR EN MUROS DE FACHADA, TIPO KORAZA	ML	190,20	23.867	4.539.503
5.7	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	631,40	53.930	34.051.402
5.8	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	ML	197,20	43.107	8.500.700
5.9	PINTURA BAJO PLACA INTERIOR	M2	45,57	34.718	1.582.099
5.10	PINTURA BAJO PLACA EXTERIOR	M2	86,44	22.868	1.976.710
6	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION				54.269.855
6.1	REVISION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GLO	1,00	7.871.890	7.871.890
6.2	SALIDA LUMINARIA LED	UND	48,00	72.503	3.480.144
6.3	PANEL LED CIRCULAR DE EMPOTRAR DE 18W LUZ FRIA BLANCA	UND	48,00	55.157	2.647.536
6.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE. INCLUYE INTERRUPTOR	UND	25,00	87.664	2.191.600
6.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 110V	UND	75,00	79.337	5.950.275
6.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE 220V	UND	27,00	147.418	3.980.286
6.7	SALIDA VOZ Y DATOS. INCLUYE CABLEADO Y ACCESORIOS	UND	13,00	286.686,00	3.729.518
6.8	TABLERO TRIFASICO DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 225A-240V CON LLAVE (CON BREAKERS ENCHUFABLES 12 DE 1X20A Y 2 DE 2X20A)	UND	5,00	1.179.578,00	5.897.890
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	70,00	158.273,00	11.079.110



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

CONTRATO

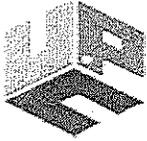
PÁG.: 11 de 20

6.10	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	6,00	594.762,00	3.568.572	
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	UND	11,00	352.094,00	3.873.034	
7	CUBIERTA Y CIELO RASO				134.203.775	
7.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	390,43	125.752	49.097.353	
7.2	MORTERO DE NIVELACION 1:4 IMPERMEABILIZADO Exp. 0,05 mt.	M2	342,15	47.834	16.366.403	
7.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4	ML	338,72	17.414	5.898.470	
7.4	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	342,15	45.781	15.663.989	
7.5	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	ML	328,72	33.056	10.866.168	
7.6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, INCLUYE IMPERMEABILIZACION ÁREAS AFECTADAS	M2	371,48	57.976	21.536.924	
7.7	CORRECCION DE HUMEDADES EN MUROS Y CIELORASOS	GLO	1,00	14.774.487	14.774.487	
8	CARPINTERIA MADERA-METALICA Y ALUMINIO				71.674.880	
8.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO INCLUYE SELLANTES, POLARIZADO	M2	175,85	274.890,00	48.339.407	
8.2	FABRICACION E INSTALACION PUERTA DOBLE EN ALUMINIO 2.00 X 2.00 INCLUYE VISOR EN VIDRIO-BANDA DE CAUCHO Y CERRADURA PUERTA METALICA EN LAMINA CAL. 18 0.9 X2.40, INCLUYE MONTANTE EN VIDRIO, CERRADURA TIPO YALE, ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE Y COLOCACION	UND	1,00	1.540.943,00	1.540.943	
8.3	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS EN PVC EN NICHOS Y GABINETES, INC. ACCESORIOS E INSTALACION	M2	58,00	324.229,00	18.805.282	
8.5	TABLERO ACRILICO 1.20X3,00, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	6,00	145.558,00	873.348	
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				24.677.198	
9.1	RED SANITARIA PVC 4- 110 MM - INCL. INSTALACION	ML	75,00	\$ 55.609,00	4.170.675,00	
9.2	RED SANITARIA PVC 2- INCL. EXC. INSTALACION Y TAPE	ML	54,00	\$ 36.123,00	1.950.642,00	
9.3	PUNTO SANITARIO PVC 2"- INCL. EXCAVACION Y TAPE	UND	2,00	\$ 68.979,00	137.958,00	
9.4	REJILLAS SOSCO 3X2	UND	18,00	\$ 25.283,00	454.734,00	
9.5	CAJAS INSPECCION, 70 X .70, EN LADRILLO CORRIENTE, PANETADA IMPERMEABILIZADA INTEGRALMENTE. INCLUYE EXCAVACION Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	4,00	\$ 273.627,00	1.094.508,00	
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS 100 X 50 INOXIDABLE SOBREPONER	UND	4,00	\$ 219.595,00	876.380,00	
9.7	INSTALACION Y REUBICACION DE POCETAS	UND	5,00	\$ 354.856,00	1.774.280,00	
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA DE EMERGENCIA Y LAVADO DE OJOS, INC. DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO, ENCHAPE MURO Y PISO	UND	1,00	\$ 10.583.077,00	10.583.077,00	
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRACTOR DE AIRE 12 PULG. INDUSTRIAL ASPA METALICA	UND	8,00	\$ 454.118,00	3.632.944,00	
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS				3.850.515	
10.1	RED SUMINISTRO PVC 3/4	ML	70,00	\$ 17.622,00	1.233.540,00	
10.2	RED SUMINISTRO PVC 1/2	ML	55,00	\$ 15.277,00	840.235,00	
10.3	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION DE 1/2"	UND	4,00	\$ 42.296,00	169.184,00	
10.4	LLAVE CONTROL DE 3/4"-RED WHITE O SIMILAR	UND	2,00	\$ 79.441,00	158.882,00	
10.5	LAVAPLATOS 62 X 48 INOXIDABLE EMPOTRAR	UND	4,00	\$ 160.522,00	642.088,00	
10.6	GRIFERIA LAVAPLATOS KIT LP MZ PRAKTI O SIMILAR-INCL. DESAGUE	UND	6,00	\$ 134.431,00	806.586,00	
11	OBRAS FINALES				5.646.154	
11.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE CON CARGUE	M3	72,00	\$ 59.526,00	3.853.872	
11.2	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GLO	1,00	\$ 2.792.282,00	2.792.282	
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES (A)					470.096.795	
				ADMINISTRACION	24%	112.623.231
				IMPREVISTOS	2%	9.401.936
				UTILIDAD	4%	18.803.872
				IVA (19%) / UTILIDAD	19%	3.572.736
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA SEDE AGUACHICA					614.698.570	

PRESUPUESTO CONSOLIDADO			
ITEM / COMPONENTE	DESCRIPCION	SUB TOTAL OBRA CIVIL (A)	TOTAL PROYECTO
1	MANTENIMIENTO, ADECUACION, RESTAURACION Y REFACCION DE LA EDIFICACION DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN VALLEDUPAR CESAR	1.227.160.132,00	1.227.160.132,00
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P), BLOQUE (I), DE LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EN VALLEDUPAR CESAR	562.080.037,00	562.080.037,00
3	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	614.698.570,00	614.698.570,00

Balneario Hurtado. Vía a Patillal. Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 12 de 20

GRAN TOTAL	2.403.938.739,00	2.403.938.739,00
------------	------------------	------------------

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, ENTREGAS Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.403.938.739)**, incluido IVA y AIU.

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de **ANTICIPO**, es decir, **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.201.969.369)**, una vez legalizado en forma total el **CONTRATO** y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado **CONTRATO** y el otro cincuenta (50%) por ciento, es decir, **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.201.969.370)**, en pagos parciales dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura en original, previa amortización del porcentaje de anticipo, y recibo a satisfacción del acta parcial correspondiente, previo visto bueno del **INTERVENTOR** o **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del **CONTRATO**, solicitará lo siguiente: a) **Servicio:** Relación de servicios efectivamente prestados en el mes a facturar, acta de corte de obra firmada por el contratista y el Supervisor. b) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. c) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final de obra, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. d) **Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales,** de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. e) **Copia de la Bitácora, avance de obra y pormenores de la ejecución de las actividades de obra.** (Material fotográfico con pie de foto, en medio digital y física).

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO Y FIDUCIA.- El **CONTRATISTA** deberán constituir una Fiducia conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 del 2011. "**ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del CONTRATO correspondiente, salvo que el CONTRATO sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA.** **PARÁGRAFO:** La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el giro del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá presentar un plan de inversión del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 13 de 20

anticipo, previamente aprobado por el SUPERVISOR o INTERVENTOR, el cual no podrá destinarse a fines distintos que a la ejecución del CONTRATO. Estos dineros tiene la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su manejo, el cambio de destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el giro del anticipo por parte de la Coordinación Grupo Gestión Tesorería de la Universidad a la FIDUCIA, éste se autorizará una vez se tramité su constitución por parte del SUPERVISOR designado por la Universidad y el **CONTRATISTA**, y soporten dicha gestión ante la Coordinación Grupo Gestión Tesorería, lo cual solo es procedente una vez el CONTRATO se encuentre perfeccionado, legalizados y con requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del CONTRATO, los saldos deberá generar rendimiento, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: El SUPERVISOR o INTERVENTOR, autorizará el primer desembolso en concordancia con el plan de inversión del anticipo, asimismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la autorización de los desembolsos siguientes, el **CONTRATISTA** deberá presentar informe de gastos detallados y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al Plan de Manejo de Anticipo aprobado con anterioridad, y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

PARÁGRAFO SEXTO: Los Rendimientos Financieros de la Fiducia, se consignarán a favor de la Universidad Popular del Cesar, una vez sean verificados por el Tesorero de la Universidad, previa certificación del Banco.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el **CONTRATISTA** haya entregado los informes requerido para demostrar el buen manejo del mismo, y las consignaciones del total de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Universidad, se procederá a la cancelación de la Fiducia por parte del **CONTRATISTA**, previo visto bueno del SUPERVISOR o INTERVENTOR.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.- El término de ejecución del presente CONTRATO será de SEIS (06) MESES, los cuales comienzan a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación del CONTRATO en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar y en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos CONTRATOS en los que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del CONTRATO, se celebrará un CONTRATO modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suscribir el CONTRATO en la fecha señalada en la resolución de adjudicación; **2)** Cumplir con el objeto del presente



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
CONTRATO		PÁG.: 14 de 20

CONTRATO conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer entrega del OBJETO CONTRACTUAL dentro del término de ejecución estipulado en el CONTRATO; **4)** Acatar la instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del SUPERVISOR o INTERVENTOR, del CONTRATO o de la **UNIVERSIDAD** directamente; **5)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las acta de entregas parcial de la Obra; **6)** Usar el anticipo del valor del CONTRATO únicamente en los señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo; **7)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **8)** Constituir las pólizas requeridas dentro del CONTRATO; **9)** **El CONTRATISTA** deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente; **10)** Todo el personal que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del OBJETO CONTRACTUAL, deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales), sobre el salario real devengado; **11)** Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado; **12)** Durante la ejecución de las obras, el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá esto por más cuarenta y ocho (48) horas; **13)** La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas utilizando bombones plásticos y/o de guadua y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10cm de ancho con el término precaución; **14)** **El CONTRATISTA** deberá disponer todos los escombros productos de las respectivas demoliciones en un lugar autorizado; **15)** Todas la personas empleadas para el manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del **CONTRATISTA**; **16)** Cumplir con los requisitos contenidos en el sistema de gestión ambiental; **17)** De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan representar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención; **18)** Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo; **19)** **El CONTRATISTA** se compromete a no utilizar mecheros para la señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca; **20)** No ceder el CONTRATO, sin autorización previa y formal sin previa aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **21)** Contar con una Oficina Central que, entre otros aspecto, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo y contable a la ejecución de la Obra; **22)** Responder cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratista o un tercero contra la **UNIVERSIDAD**, por causa o con ocasión del CONTRATO; **23)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **24)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a

9

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 15 de 20

hacer u omitir algún acto hecho, informando inmediatamente a la **UNIVERSIDAD** y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar; **25)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del **CONTRATO**, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo; **26)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **27)** Cumplir dentro del término establecido por el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, del **CONTRATO** con los requisitos exigidos para la ejecución del **CONTRATO**; **28)** Dar curso a las directrices impartidas por el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, del **CONTRATO**; **29)** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**; **30)** Suministrar al **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión; **31)** Cumplir con la entrega de lo establecido en el **CONTRATO** respetando las cantidades, marcas y calidad solicitado por la **UNIVERSIDAD**; **32)** Incorporar sus conocimientos técnicos y su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y las labores anexas y complementarias del mismo; **33)** Presentar un informe mensual al **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** de las actividades realizadas; **34)** Las demás que se deriven de la constitución y la ley; **35)** Además de las anteriores, las obligaciones especiales establecidas en los pliegos de condiciones y las que se pacten en el **CONTRATO**. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** LA **UNIVERSIDAD** se compromete a: **1)** Verificar que el objeto del **CONTRATO** se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2)** Pagar en la forma establecida en la cláusula “**FORMA DE PAGO**” las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte; **6)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente **CONTRATO** en los términos y condiciones previamente establecidas en la cláusula forma de pago de este **CONTRATO**; **7)** Resolver las consultas que presente el **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley; **8)** Certificar la ejecución del **CONTRATO** dentro de las condiciones exigidas. **9)** Verificar la facturación presentada por el **CONTRATISTA**; **10)** Elaborar oportunamente el **Acta de Liquidación** del **CONTRATO**; **11)** Suscribir el acta de inicio; **12)** Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del presente **CONTRATO** para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del **CONTRATO** hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 16 de 20

mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del CONTRATO o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la **Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1° de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL.-** El presente CONTRATO se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022011054** del 24 de Noviembre del 2022 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.-** El CONTRATISTA se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el CONTRATO, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al CONTRATISTA a favor de la Universidad, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en el CONTRATO; **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al CIENTO (100%) por ciento de su monto con vigencia igual a la duración del CONTRATO y CUATRO (4) meses más; **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más; **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y un (a) año más; **e) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO con una vigencia igual a la del CONTRATO y TRES (3) años más; **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO y su vigencia será por DOS (2) años contado a partir de la firma del acta final del recibo a satisfacción por parte del Supervisor en cumplimiento del objeto del CONTRATO; **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO, sin que sea inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de todas las primas de las garantías estipuladas y de sus ampliaciones, será pagado por **EL CONTRATISTA**. Cuando se reajusten las tarifas pactadas, la cuantía de todas las garantías se deberá ampliar en los porcentajes establecidos de acuerdo con la suma en que se incrementa el valor contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del plazo, se ampliará también la vigencia de las garantías por el término de la prórroga, conservando el valor porcentual, respecto al del CONTRATO correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia del presente CONTRATO estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD con apoyo del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 17 de 20

Profesional a cargo (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, acompañado con su jefe, quien ejercerá las funciones descritas Ley 1474 del 2011, entre ellas las siguientes funciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de entregar los bienes contratados en el término estipulado; 2) Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; 3) Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del **CONTRATISTA** requisito previo para el pago; 4) Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; 5) Proyectar para firma del Jefe de la **UNIVERSIDAD** el acta de liquidación del **CONTRATO** cuando así se requiera; 6) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del **CONTRATO** entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; 7) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del **CONTRATO**, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; 8) Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentada; 9) Informar al jefe de la **UNIVERSIDAD** sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de sus fines; 10) Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de este **CONTRATO**, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del **CONTRATO** por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o una fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula séptima del presente **CONTRATO** será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 18 de 20

CONTRATO, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.**- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.**- Declarada la caducidad el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA defenderá de la reclamación de un tercero a la UNIVERSIDAD y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la UNIVERSIDAD notifique por escrito al CONTRATISTA de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la UNIVERSIDAD reciba la notificación de la reclamación, (ii) La UNIVERSIDAD acredite al CONTRATISTA que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del CONTRATISTA, (iii) La UNIVERSIDAD otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La UNIVERSIDAD otorgue al CONTRATISTA la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.**- El presente CONTRATO se registrará por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 “RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- El presente CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que

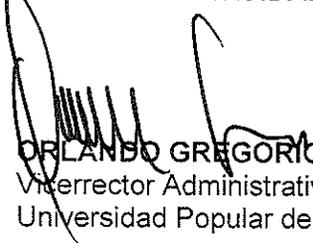
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 19 de 20

haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.-** Sus derechos se limitaran, de conformidad con la naturaleza del presente CONTRATO, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este CONTRATO no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente CONTRATO, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente CONTRATO, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a remover cualquier operario que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones o no observe las medidas de disciplina establecidas o que no guarde el respeto debido al personal de la **UNIVERSIDAD** o en general cuando considere que su presencia es perjudicial para los intereses de la **UNIVERSIDAD**, sin que este tenga la obligación de dar explicación alguna al respecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente CONTRATO, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del CONTRATO y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el CONTRATO y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en **Acto Administrativo** debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del CONTRATO en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del CONTRATO; en este evento, se ordenara la liquidación del CONTRATO y la entidad adoptará de manera

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 20 de 20

inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACION UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del **CONTRATO** en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**. Sin embargo en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los términos y condiciones expresados en el presente **CONTRATO**, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, Sujeto a lo anterior, los documentos del **CONTRATO** deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer el **CONTRATO**. Son documentos que hacen parte integral de este **CONTRATO** los siguientes: **1)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. **2)** El registro presupuestal. **3)** Los informes del **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**. **4)** La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el **CONTRATO**. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para los efectos de este **CONTRATO** las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del 2022

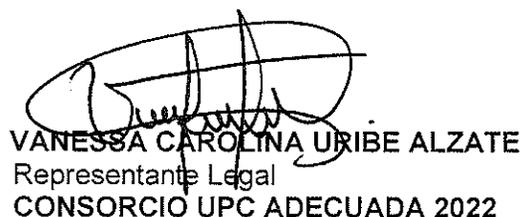
POR LA UNIVERSIDAD:



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)
Universidad Popular del Cesar

Elaboro: Aldemar Montejo Zapata

POR EL CONTRATISTA:



VANESSA CAROLINA URIBE ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO UPC ADECUADA 2022